

Certificado N° 005

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 01-2025-OGAF/MDM

Majes, 07 de enero del 2025

EL JEFE E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS

Informe N° 13-2025/ORH/OGAF/MDM, de la Oficina de Recursos Humanos; Proveído N° 11-2025/OGPPM/MDM, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 01-2025, Planilla de Dietas de Regidores, de la Oficina General de Secretaría General.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35° "Devengado", «35.1. El devengado es el acto mediante el cual **se reconoce una obligación de pago**, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que **se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor**. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto» «35.2. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería».

Que, el artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal «37.1. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, **previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha**. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal» «37.2. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la frente de financiamiento a la que fueron afectados» «37.3. con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha».

Que, conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 **Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente**. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante **certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo**, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, con Informe N° 01-2025; el jefe e) de la Oficina General de Secretaría General, hace llegar a la oficina de Recursos Humanos, la planilla de dietas por la asistencia de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Majes. Correspondiente a las sesiones de concejo de los días 12 y 27 de diciembre del 2024. A efectos de que, se realice el trámite de pago.

Cc. Órgano de Control Institucional

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



Que, mediante **11-2025/OGPPM/MDM**, el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, comunica la certificación presupuestal de la deuda pendiente, hasta por la suma de S/ **11,347.50** soles. Para el trámite de reconocimiento y pago.

Que, estando a la competencia en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas, decidir sobre la autorización para el reconocimiento y pago de los devengados.

Que, con Informe N° **13-2025/ORH/OGAF/MDM**, el jefe e) de la oficina de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento como devengado del período 2024, y pago de la deuda pendiente por concepto de dietas, a favor de los regidores de la entidad, por la asistencia a las sesiones de concejo de los días 12 y 27 de diciembre.

De conformidad a los considerandos expuestos en el Memorándum N° **493-2024-ORH/OGAF/MDM**, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante el que se designa como jefe encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas, al CPC. José María Beltrán Barriga, y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Majes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como devengado del período 2024, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

DOCUMENTO	REFERENCIA	OBSERVACION	DEUDA S/
Planilla de Dieta de Regidores	Participación sesión de concejo del 12 y 27 de diciembre	A favor de los nueve regidores de la entidad, según se detalla en la planilla	11,347.50
IMPORTE TOTAL S/			11,347.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costos y Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora, efectuar las acciones administrativas correspondientes, para realizar el pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PONER a conocimiento del (la) interesado (a), Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



CPC JOSÉ MARIA BELTRÁN BARRIGA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS